



ACUERDO No. 05 DE 2019

(Marzo 27)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL “BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES” EN LA CIUDAD DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las contenidas el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 300 de 1996, ley 1551 de 2012 y ley 1558 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que las afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

- a) Que el artículo 7 establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.
- b) Que el artículo 8 determina como obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- c) Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos.
- d) Que el artículo 72 de la Constitución Nacional, establece que el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación está bajo la protección del Estado, el cual conforma la identidad nacional, pertenece a la nación y es inembargable e imprescriptible.
- e) Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, y en su numeral 12 determina como función de los municipios “fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.”
- f) Que el artículo 14 de la Ley 300 de 1996 establece: “ Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la Ley les otorgue el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones Constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica con sujeción de las normas de carácter superior y a las directrices de la política Nacional Turística a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del Turismo”.





CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

- g) Que la Ley 1558 de 2012 modifica la Ley 300 de 1996 -Ley general de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- h) Que el objeto de la Ley 1558 de 2012 es “el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.”
- i) Que, en el año 2016, el Gobierno Nacional expidió el Plan Estratégico para la construcción del Producto Turístico Gastronómico Nacional 2014 – 2018, en el cual se establece la necesidad de reconocer la gastronomía colombiana como elemento fundamental para potenciar el turismo y hacer de ella un producto turístico de clase mundial y determina seis (6) principios sostenibilidad: formación y capacitación, desarrollo empresarial, calidad, identidad, promoción nacional y promoción internacional.
- j) Que el Acuerdo 004 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá “CAJICA, NUESTRO COMPROMISO 2016-2019”, se plantea establecer un instrumento de Gestión Pública cuyo objetivo es asegurar el uso apropiado y eficiente de los recursos orientados por disposición legal a la protección del patrimonio cultural y arqueológico, que permita generar un destino turístico sostenible y atractivo para el Municipio y sus visitantes.
- k) Que en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá “CAJICA, NUESTRO COMPROMISO 2016-2019”, se encuentra el programa 31 “Turismo efectivo para Cajicá”, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo económico de Cajicá mediante la organización y el fortalecimiento de la institucionalidad de turismo de manera tal que sea un sector sostenible y competitivo del Municipio y generadora de riqueza que contribuirá a mejorar el PIB del Municipio y en consecuencia la calidad de vida de la población cajiqueña. De igual manera se encuentra el programa 32 “Cajicá, un destino con fortaleza de piedra”, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo turístico mediante la generación de incentivos que motiven la inversión privada, la realización de alianzas estratégicas que promuevan la cultura turística en el Municipio y la gobernanza multinivel que genere los recursos de inversión en el sector para garantizar mayores oportunidades de empleo para la población cajiqueña.
- l) Que el fomento a la cultura del emprendimiento en el municipio de Cajicá es fundamental para aumentar la productividad y el crecimiento económico local conforme al Acuerdo 02 de 2018 “POR EL CUAL SE FOMENTA Y APOYA LA CULTURA DEL



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- m) Que *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"*, forma parte de los proyectos turísticos formulados y desarrollados, para el cumplimiento de la meta No. 288 del programa 32 "Cajicá un destino con fortaleza de piedra", del Plan de Desarrollo Municipal.
- n) Que *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"*, complementa y fortalece, la meta No. 294 dos cadenas productivas implementadas alrededor de la gastronomía, correspondiente al programa 32 "Cajicá un destino con fortaleza de piedra" del Plan de Desarrollo Municipal.
- o) Que Cajicá cuenta con amplias expresiones de patrimonio inmaterial, así como un nutrido listado de patrimonio material que fortalece los atractivos turísticos del Municipio, sin embargo, se carece de un evento turístico que permita potencializar el sector.
- p) Que *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"*, es el único festival específico para esta línea gastronómica a nivel nacional, lo que posiciona a Cajicá como pionera en el fortalecimiento de identidad, turismo y gastronomía.
- q) Que en la vigencia 2018 se realizó la primera versión del *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"* siendo un evento que contribuyó al fortalecimiento de aspectos relevantes de los elementos identitarios Cajiqueños, tal y como lo son los derivados lácteos, los amasijos y los dulces, lo que permitirá posicionarse dentro del espectro turístico departamental y nacional, donde a partir de la presentación de una alta variedad de productos gastronómicos, se fortalecerá el pilar de desarrollo económico basado en el turismo.
- r) Que la primera versión del *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"*, contó con el respaldo del Viceministerio de Turismo con su estrategia de *Marca Colombia a La Mesa*, cuyo fin es fortalecer eventos gastronómicos con identidad y tradiciones ancestrales.
- s) Que por el alto impacto de *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"* en su primera versión logró tener un reconocimiento ante el Viceministerio de Turismo, y la asignación del aval para ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, conformada por eventos que trabajan por fomentar el aprecio por los productos, la cultura, los valores locales y la innovación desde una perspectiva sostenible; lo que conlleva que la Administración Municipal garantice su continuidad e institucionalización.
- t) Que *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"* al ingresar a la Red de Eventos Gastronómicos a Nivel Nacional, conformará uno de los 65 eventos gastronómicos reconocidos a nivel nacional, y tendrá la posibilidad de tener una campaña de promoción digital en los medios digitales de la red, donde cada evento es el



ACUERDO 05 de 2019

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 8662608

Página 3 de 5



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

- protagonista y tiene la oportunidad de exponer sus contenidos como programación, agendas, invitados, fotos y videos.
- u) Que en aras de garantizar la continuidad y la sostenibilidad administrativa y financiera del *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"* se hace necesario su institucionalización por Acuerdo Municipal,
 - v) Que el Acuerdo 09 de 2018 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DE CAJICA CUNDINAMARCA 2018-2035 "TURISMO INNOVADOR DESDE LA IDENTIDAD LOCAL" establece en sus artículos sexto y séptimo los Ejes Estratégicos y las Líneas Programáticas que orientan el desarrollo turístico del Municipio de Cajicá.

Que, en mérito de lo anterior, el Concejo Municipal de Cajicá,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar el *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES EN LA CIUDAD DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA"* como estrategia para promover las relaciones inter culturales generando la integración local, regional, departamental, nacional e internacional de tradiciones culinarias autóctonas, en torno a productos típicos que giran alrededor de las cadenas productoras lecheras y cadenas gastronómicas como panaderías y negocios familiares que han pasado de generación en generación.

PARÁGRAFO. El *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"* es un evento que posibilita la participación al sector gastronómico (panaderías, pastelerías y restaurantes de comida típica de la región), mediante convocatorias abiertas y que favorece el crecimiento económico y productivo al promover intercambios y espacios de aprendizaje; realizando una integración turística con otros municipios, con el que se busca lograr una movilización simultánea de personas interesadas en la propuesta de involucrar productos que ya se encuentran visibles y son cotidianos de nuestro diaria vivir, ya que con esto se elevara el desarrollo comercial del sector gastronómico cultural y artesanal del municipio a través de los espacios y actividades que se llevaran a cabo dentro de este festival.

ARTÍCULO SEGUNDO: *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"* se llevará a cabo el tercer fin de semana del mes de Junio de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como responsable de la organización, coordinación y realización del *"BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES"* al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá o quien haga sus veces, quien en cada vigencia destinará los recursos necesarios para su cabal desarrollo, garantizando así su realización y permanencia.



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA

PARÁGRAFO. Para cada versión del "BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo determinará los contenidos programáticos, artísticos y énfasis gastronómico teniendo como referencia las dinámicas sectoriales del turismo, lo anterior establecido mediante convocatoria pública.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Primera de Planeación el día veinte (20) de Marzo y Segundo debate en plenaria el día veintisiete (27) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


MARIO CALDERÓN SIERRA
Presidente




GONZALO DUQUE SAENZ
Primer Vicepresidente


BENJAMÍN FORERO CUERVO
Segundo Vicepresidente


DIANA LUCÍA MONCADA CHACÓN
Secretaria





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

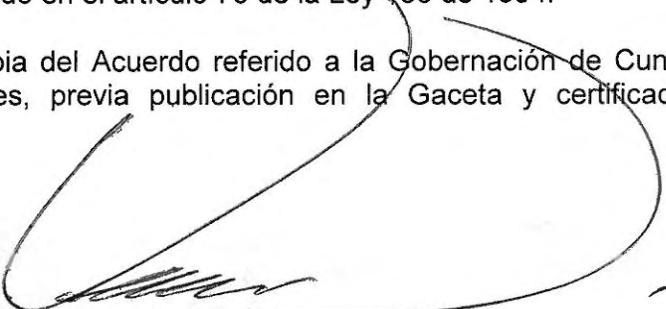
SECRETARÍA GENERAL: Hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), se recibió el oficio CMC -246 - 2019 de fecha marzo 29 de 2019, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el **Acuerdo Municipal No. 05 de marzo 27 de 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES" EN LA CIUDAD DE CAJICA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción,


LUZ AIDA PÉREZ TORRES
Secretaria General

SANCIONADO

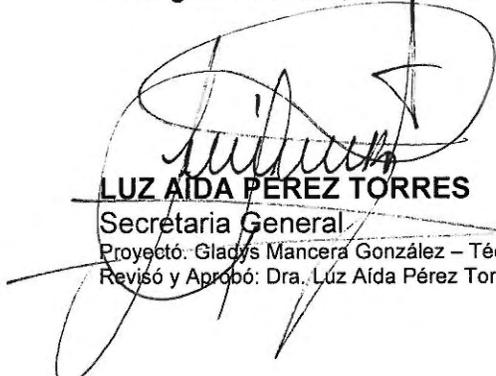
Cajicá, abril primero (1º) de dos mil diecinueve (2019). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 05 de marzo 27 de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL "BUSONGOTE, FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES" EN LA CIUDAD DE CAJICA CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES;** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.


ORLANDO DÍAZ CANASTO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, abril primero (1º) de dos mil diecinueve (2019), se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 19 Número 02 de abril primero (1º) de dos mil diecinueve (2019).


LUZ AIDA PÉREZ TORRES
Secretaria General

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo
Revisó y Aprobó: Dra. Luz Aída Pérez Torres. – Secretaria General

